



Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff

e-mail: munihohe@gmail.com

Telefax 0775 - 232 606

Itapúa, Paraguay.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°105/2.020 (Numero Ciento Cinco /Dos Mil Veinte)

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE LOS "120 ANIVERSARIO DE HOHENAU", SE DEJA SIN EFECTO LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICULARES EN EL MUNICIPIO DE HOHENAU Y EL CIERRE DEL CENTRO HISTORICO - CULTURAL EDWIN KRUG, DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO PRESIDENCIAL N°3442 POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL Y LA RESOLUCION S.G. N°90 POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Hohenau, 11 de Marzo de 2.020.

VISTO: El Decreto Presidencial N°3442 de fecha 9 de marzo de 2020, por la cual se dispone la implementación de Acciones Preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio Nacional; la Resolución S.G.N°90 Por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19); la Resolución N°308 Por la cual se dispone la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada, y privada subvencionada de los niveles y modalidades correspondientes a la cartera de Estado, por el termino de quince (15) días, en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19), en el territorio Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 68 - DEL DERECHO A LA SALUD- establece: "El estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley dentro del respeto a la dignidad humana".

Que, la Ley N°836/1980 "Código Sanitario", en su Art. 25. "El Ministerio arbitrara las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector y en el Art. 26, faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a ordenar todas las medidas sanitarias que tiendan a la protección de la salud"

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establece medidas sanitarias a los efectos de mitigar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) las cuales se detallan a continuación: Suspender la realización de eventos y espectáculos públicos o privados de concurrencia masiva, tales como conciertos musicales, encuentros deportivos, reuniones políticas, gremiales y sociales, actividades religiosas y actividades recreativas;



Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau



Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff

e-mail: munihoe@gmail.com

Telefax 0775 - 232 606

Itapúa, Paraguay.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°105/2.020

Suspender todo tipo de actividades en lugares cerrados, tales como cines, teatros, salas de conferencias, clubes, discotecas, casinos, bares y centros culturales. Suspender las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias, Universidades, Instituciones Superiores y demás instituciones formadoras; Los eventos deportivos podrán llevarse a cabo sin presencia de público.

Que, el Gobierno Municipal se adhiere las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del CORONAVIRUS en el país.

Que, el municipio de Hohenau tiene previsto realizar una serie de eventos en homenaje de recordación de los 120 años de Aniversario; como también la autorización realizada a entidades y particulares para la realización de actividades sociales y deportivas, las que deberán ser suspendidas como también la atención al público en el Centro Histórico – Cultural Edwin Krug.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia a resolver estos asuntos.

POR TANTO: El Intendente Municipal de Hohenau, en uso de sus atribuciones,
RESUELVE:

Art. 1º: DISPONER la suspensión de todos los eventos organizados dentro del Programa de Festejos de los 120 años del municipio de Hohenau y de todos los eventos particulares autorizados por la institución municipal antes de la vigencia del Decreto Presidencia N°3442/2020.-----

Art. 2º: ESTABLECER el cierre al público en general del Centro Histórico – Cultural Edwin Krug por el plazo de vigencia del Decreto Presidencial y la Resolución S.G. N°20/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a partir de la fecha.-----

Art. 3º: EXHORTAR a la ciudadanía en general a cumplir con las medidas preventivas dispuestas por el Decreto N° 3442/2020 y otras instituciones del Gobierno Nacional y evitar el traslado y aglomeraciones de personas en lugares públicos y privados.-----

Art. 4º: ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución durante el plazo establecido en el Art. 2 de la Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

Art. 5º: COMUNICAR a las partes y cumplido, archivar.-----




Alba Rosal Valenzuela de Dietze
Secretaría General




Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau